



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 20 DE DICIEMBRE DE 1988

Número 290

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

- Orden de 9 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar a las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Vigilante de Seguridad. 5639
- Orden de 9 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Agentes Forestales. 5639
- Orden de 9 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, Especialidad Ingenieros Técnicos Industriales. 5640
- Orden de 5 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública, Cuerpo Facultativo, Especialidad Obstetricia y Ginecología. 5646
- Orden de 2 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Arquitectos. 5651

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

- Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.001/82-A. 5657
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos. 5657
- Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 87/88. 5657
- Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.736/86. 5658
- Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 491/88. 5658
- Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 175/87. 5658
- Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citación en autos en acción sobre accidente. 5658
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos. 5659
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 670/88. 5659
- Primera Instancia Mula. Autos número 514/88. 5659

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Jumilla «Cañada del Judío» (en formación). Anuncio de convocatoria a Junta General Extraordinaria.	5660
Mancomunidad del Bajo Guadalentín. Aprobar el préstamo con la Caja de Ahorros del Mediterráneo.	5660
Notaría de José María Arviza Valverde. Moratalla. Acta para justificar el aprovechamiento de aguas procedentes de la presa al sitio de Rambla de Aparicio.	5660
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Las Torres de Cotillas, ubicada en calle Cruz, 31.	5660
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Expediente para liberar fianza.	5660

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Ayts. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10798 ORDEN de 9 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar a las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Vigilante de Seguridad.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar a las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la/s categoría/s de: Vigilante de Seguridad, convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 26/10/88, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8/11/88 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 256

DISPONGO:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar a las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la/s categoría/s laboral/es de Vigilante de Seguridad, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avd. Teniente Flomesta, s/n. y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n. de esta capital.

Segundo.—Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos, o no se recojan en la citada relación, disponen de un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero.—La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n. 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto.—Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por ra-

zón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por el Decreto número 118/88 de 10 de noviembre, se determina la categoría Cuarta para el Organo de Selección de esta Convocatoria, estableciendo en Seis el número máximo de asistencias a devengar para el Organo de Selección con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 33/1986 de abril.

Quinto.—La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 14 de enero de 1988 en el Salón Blanco del Palacio Regional sito en Avd. Teniente Flomesta s/n. de esta Capital a las 10 horas.

Murcia, 9 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

A N E X O I

Apellidos..., nombre..., D.N.I..., domicilio..., localidad..., provincia..., teléfono...

EXPONE:

Que habiendo sido excluido a las pruebas selectivas convocadas por Orden... y n.º de «Boletín Oficial de la Región de Murcia»... de fecha... para... plaza/s de... y encontrándose dentro de los 10 días a los que hace referencia la Orden por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:...

Murcia,... de... de 198...

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR.—MURCIA

10799 ORDEN de 9 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Agentes Forestales.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar a las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional al Cuerpo de Agentes Forestales convocadas por Orden de 11 de octubre de 1988, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 246, de fecha 26 de octubre de 1988.

DISPONGO

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes ad-

mitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, al Cuerpo de Agentes Forestales, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de la Comunidad Autónoma, sita en Av. Teniente Flomesta, s/n. y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital.

Segundo.—Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos, o no se recojan en la citada relación, disponen de un plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero.—La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión, deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n. 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudiera advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto.—Conforme lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por el Decreto número 118/88 de 10 de noviembre, se determina la categoría Cuarta para el Órgano de selección de esta convocatoria, estableciendo en Diez el número máximo de asistencias a devengar para los respectivos Órgano de Selección con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 33/1986 de abril.

Quinto.—La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 10 de enero de 1988, a las 9 horas en las Instalaciones del Valle Perdido (La Alberca) de esta Capital.

Murcia, 9 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea**.

A N E X O I

Apellidos..., nombre..., D.N.I..., domicilio..., localidad..., provincia..., teléfono...

EXPONE:

Que habiendo sido excluido a las pruebas selectivas convocadas por Orden... y n.º de «Boletín Oficial de la Región de Murcia»... de fecha... para... plaza/s de... y encontrándome dentro de los 10 días a los que hace referencia la Orden por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:...

Murcia, ... de... de 198...

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR.—MURCIA

10800 ORDEN de 9 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, Especialidad Ingenieros Técnicos Industriales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto n.º 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, Especialidad Ingenieros Técnicos Industriales con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 3 plazas del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Especialidad Ingenieros Técnicos Industriales, más un 10 % adicional, lo que supone un total de 4 plazas.

1.2. Del total de plazas convocadas se reserva 1 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición, para el turno de Promoción Interna y la de Oposición, para el Turno Libre.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para elegir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el artículo 46.5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, será el de Oposición.

1.7.1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: dos horas.

Segundo ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatros temas extraídos cada opositor elegirá dos que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con el temario, a elegir por el opositor entre dos propuestas formuladas por el Tribunal. Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto Ejercicio (Voluntario)

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los conocimientos y experiencia que el opositor acredite en materia de:

- Servicio Industrial.
- Servicios Mecánicos.
- Servicios de Patrimonio.

Todos los Ejercicios tendrán carácter eliminatorio, excepto el cuarto.

1.8. El primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del día 1 de noviembre de 1988, determinándose la fecha en la Orden a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 0,60 puntos y hasta un límite de 3 puntos. Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta Orden, siempre que su provisión corresponda a funcionarios del Cuerpo objeto de la Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 8, 0,25 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8, 0,25 puntos y hasta un máximo de 4 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

Por cada ejercicio aprobado del Cuerpo Técnico de Grado Medio Especialidad Ingenieros Técnicos Industriales en las pruebas realizadas en 1987, 2 puntos.

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en:

Primer y segundo ejercicios:

Consistirán en la realización de los ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Tercer ejercicio (voluntario):

Consistirá en la realización del ejercicio voluntario, previsto para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio, excepto el tercero (voluntario).

1.10. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Turno Libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años.
- C) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la acreditación de la condición de persona minusválida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vincu-

lante expedido por el Equipo Multiprofesional competente, que deberá ser presentado por la persona con minusvalía en unión de la certificación expresada en el párrafo anterior, junto con la instancia, o en todo caso, hasta las 72 horas anteriores a la celebración del primer ejercicio.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos señalados para el Turno Libre, los que a continuación se indican.

A) Tener una antigüedad de al menos 3 años como funcionario de Carrera en el Grupo 'C', formando parte de algún Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se haya exigido el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

B) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

C) Igualmente, podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo «B» que no pertenezcan a Cuerpo o Escala para cuyo acceso se haya exigido específicamente el título de Ingeniero Técnico Industrial.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre 1987, n.º 214).

3.2. Turno de Promoción Interna: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación de los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, con mención expresa de su antigüedad. Esta certificación será expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante y contendrá expresión del Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta Convocatoria.

Igualmente, en su caso, se acompañará certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública de los cursos realizados y exámenes aprobados en los términos expresados en la Base 1.9.1.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General, de la Consejería de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 MURCIA, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.125 pesetas para todos los aspirantes y se ingresaran en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; n.º c/-3110000555 de la Caja de Ahorros de Murcia (CajaMurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y pago en la Caja de Ahorros de Murcia (CajaMurcia) supondrá sustitución de la obligación de presentación, en tiempo y forma, de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en la Base 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá realizarse modificación alguna en la misma.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organismo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Orden por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración del ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

BASE 5. TRIBUNAL:

5.1. El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal que quedará compuesto por:

TITULARES:

PRESIDENTE:

D. José Luis Cano Valverde

VOCALES:

D. Pedro Jiménez Mompeán

D. Gabriel Carrión Ojanguren

D. Enrique A. Ros Pardo

D. Antonio Carrillo Ortiz, como representante sindical

SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Esteban Salcedo Arias

VOCALES:

D. Rafael Olivares López

D. Daniel Mazón Sánchez

D. Juan Martínez Boscadas

D. Francisco Guerrero Conesa, como representante sindical

5.2. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencias de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, sin que en el desarrollo del proceso selectivo pueda modificarse la composición de dicho Tribunal, salvo casos de fuerza mayor libremente apreciada por el Presidente.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el órgano titular en calidad de Asesores.

La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Dirección General de la Función Pública.

5.6. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 118/88, de 10 de noviembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Segunda para el órgano de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el Decreto Regional 118/88, de 10 de noviembre.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, sin número, Murcia.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Ingenieros Técnicos Industriales, con las de cualquier otro Cuerpo, Escala o categoría laboral de la Función Pública Regional.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «K».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

7.1. Turno Libre:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio voluntario: Se calificará de 0 a 5 puntos, computándose la puntuación obtenida exclusivamente a efectos de orden de puntuación de los ya seleccionados.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los distintos ejercicios. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de Promoción:

A) Fase de Concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1

B) Fase de Oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

BASE 8. LISTA DE APROBADOS:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al Cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

El Tribunal elevará al Consejero de Administración Pública e Interior, Resolución conteniendo la relación de seleccionados por orden de puntuación.

8.2. La mencionada Resolución no podrá contener un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8.3. Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública C/. Luis Fontes Pagán s/n. 30003 Murcia los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Certificado médico acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas que se convocan.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad. Las personas minusválidas también podrán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que hayan acreditado aquella condición.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de cuatro meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Técnico de Grado Medio, como Ingeniero Técnico Industrial.

BASE 12. INCOMPATIBILIDADES

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria, llevará aparejado la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el desempeño de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

BASE 13. NORMA FINAL

La presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 9 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

ANEXO I

PARTE COMUN

Tema 1. Constitución española de 1978. Principios generales: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Estructura y contenido. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 3. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos administrativos.

Tema 4. El personal de las Administraciones Públicas: Nociones generales. Especial consideración de la Ley de Función Pública Regional. Clases de personal. Sus derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 5. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Especial consideración de la Comunidad Económica Europea. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

GRUPO A

Tema 1. La economía regional de Murcia: Infraestructura, recursos. Estructura sectorial.

Tema 2. El sector eléctrico: generación y distribución.

Tema 3. El sector de hidrocarburos líquidos. El sector del gas. Generación y distribución. Especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 4. Fuentes alternativas de energía: energía nuclear, energía solar, otras fuentes de energía.

Tema 5. El sector del automóvil. Vehículos industriales y agrícolas. Industria auxiliar.

Tema 6. El sector de la construcción y reparación naval y su industria auxiliar.

Tema 7. El sector de la electrónica profesional: la informática. Los equipos informáticos. Aplicaciones informáticas.

Tema 8. La industria química básica: inorgánica, orgánica y petroquímica. Especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 9. La industria química intermedia y de transformación. Especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 10. La industria textil y de la confección.

Tema 11. La industria de la piel y del calzado.

Tema 12. La industria de la madera y del mueble. Especial referencia a la Región de Murcia.

GRUPO B

Tema 1. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Industria, Energía y Minas. Ordenación industrial.

Tema 2. La seguridad de los inmuebles. El Reglamento de Espectáculos Públicos. Normas contra incendios. Planes de evacuación.

Tema 3. Las instalaciones en los edificios: finalidad, clases y tipología. Control de costos de instalación. Soluciones alternativas.

Tema 4. Las instalaciones eléctricas urbanas: centros de transformación: criterios de dimensionamiento. Análisis de su ubicación. Alumbrados, tipos y sistemas de distribución.

Tema 5. Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de cláusulas administrativas, y pliegos de condiciones técnicas.

Tema 6. Recepción de las obras y liquidación provisional. Período de garantía. Liquidación y recepción definitivas.

Tema 7. Suministros industriales: tipología y proceso de adquisición.

Tema 8. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Bienes: Clases y conceptos. Afectaciones, enajenaciones y permutas.

Tema 9. Energía eléctrica. Reglamentación, garantías y obligaciones del usuario. Tarifas eléctricas.

Tema 10. Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Reglamentación, ahorro energético y mantenimiento.

Tema 11. Recipientes a presión. Reglamentación y sistemas de mantenimiento.

Tema 12. La Inspección Técnica de Vehículos. Reglamentación. Infraestructura en la Región.

GRUPO C

Tema 1. Evolución de la política industrial en España hasta la crisis energética. La defensa de la industria nacional. La autarquía. La liberación de 1959. La planificación indicativa: Las industrias de interés preferente y el régimen de autorización administrativa previa. Factores limitativos e impulsores del desarrollo industrial español.

Tema 2. La política industrial española desde la crisis energética. Principales programas económicos y medidas adoptadas. Las políticas de ajuste positivo en los países occidentales. Análisis de las variables industriales fundamentales desde 1974 hasta la actualidad en España: Producto industrial, empleo industrial, comercio exterior de productos industriales, inversiones industriales, etc.

Tema 3. La política energética en el mundo y en España desde 1974: Las fuentes convencionales y las nuevas fuentes de energía. Análisis y evolución del Plan Energético Nacional. La política de ahorro y conservación de la energía. Legislación e instrumentos básicos. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía: Posibilidades tras el ingreso en las Comunidades Europeas.

Tema 4. La política de hidrocarburos líquidos y gaseosos en España: legislación básica. El Instituto Nacional de Hidrocarburos y CAMPSA: Evolución y perspectivas tras el ingreso en la CEE.

Tema 5. El medio ambiente industrial. Legislación básica y competencias administrativas. La contaminación industrial: Sus diversas formas. Residuos sólidos urbanos. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Perspectivas tras la integración en las Comunidades Europeas.

Tema 6. La política tecnológica: Su evolución en España, Organismos y acciones de fomento de la investigación, innovación y difusión de la tecnología: El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. La transferencia de tecnología: Legislación básica y evolución de la balanza tecnológica. Las empresas consultoras y de ingeniería industrial.

Tema 7. La política de normalización y homologación industriales. Legislación básica y actuaciones del Ministerio de Industria y Energía: Organos de normalización. Entidades colaboradoras. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio: Sus perspectivas ante el GATT y tras el ingreso en la CEE.

Tema 8. La política industrial sectorial: Evolución y legislación básica. Análisis de los instrumentos empleados en España y sus resultados. Sectores de interés preferente, planes especiales, acciones concertadas.

Tema 9. La política de reconversión y reindustrialización: Antecedentes de otros países y en España. Legislación general vigente y principales instrumentos. Aspectos sociolaborales. La reconversión profesional.

Tema 10. La política de innovación y de promoción industrial. Actuaciones sobre sectores maduros: Textil, calzado. Los intangibles. Actuaciones sobre sectores de tecnología punta: El plan electrónico e Informático Nacional. Cooperación internacional en esos sectores: El «airbús». Perspectivas tras la integración en la CEE.

Tema 11. La política industrial regional. Los incentivos tradicionales de localización industrial. Las Sociedades de Desarrollo Regional. La política de infraestructura. La política regional española tras la integración de la CEE: Incentivos nacionales y ayudas comunitarias.

Tema 12. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

GRUPO D

Tema 1. El Parque Móvil Regional: Estructura y funcionamiento.

Tema 2. El pliego de Prescripciones Técnicas: Decisión, Fiabilidad, Costos y Recepción.

Tema 3. Cálculo de Costes de Maquinaria y Útiles. Costes Intrínsecos. Estructura y Elementos del Coste. Sistema Bionómico.

Tema 4. El Mantenimiento en la Industria: Importancia y Sistemas. Teorías básicas del mantenimiento de aceites hidráulicos.

Tema 5. El Presupuesto: Concepto y clases, ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control. Presupuesto en base cero.

Tema 6. Estructura de los vehículos automóviles. El chasis: Transmisión, suspensión, dirección y frenos. El motor de explosión Potencia SAE, DIN, NETA y BRUTA. El motor Diesel: Equipos de Inyección.

Tema 7. Explotación de maquinaria en obras. Análisis de las inversiones en maquinaria.

Tema 8. Las transmisiones automáticas. Aplicación a equipos de obras públicas. El convertidor de par y las transmisiones hidrostáticas. La electrónica aplicada a los equipos de O.P.

Tema 9. Análisis de averías. Aspectos económicos y control de reparaciones de motores.

Tema 10. El mantenimiento de los inmuebles administrativos: programación de actuaciones. Los vehículos al servicio de la Administración Pública: Tipología y criterios de adquisición.

Tema 11. Fases Operacionales en los Movimientos de Tierras: Selección de Equipos. Palas Cargadoras y Dumpers. La Compactación: Medio mecánico. Vibración de Suelos.

Tema 12. Los neumáticos en vehículos y maquinaria de movimiento de tierra. Estimación de vida útil. Mantenimiento. Métodos de arranque de material: escarificación y voladura. Equipos de cadenas.

10801 ORDEN de 5 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública, Cuerpo Facultativo, Especialidad Obstetricia y Ginecología.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Salud Pública, del Cuerpo Facultativo, especialidad Obstetricia y Ginecología, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre 1 plaza a la escala Superior de Salud Pública, del Cuerpo Facultativo, Especialidad Obstetricia y Ginecología.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso

del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.3. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en la Oposición.

1.4. El procedimiento de selección será el de Oposición.

1.4.1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de hasta un máximo de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I de la presente Orden, con una duración de 2 horas.

Segundo ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos cada opositor elegirá dos, que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre dos propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto ejercicio (voluntario).

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los temas del Anexo I de esta convocatoria.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, excepto el cuarto.

1.5. El primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del 15 de diciembre de 1988, determinándose la fecha en la Orden a que se refiere la Base 4.1.

1.6. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.7. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina, Especialidad Obstetricia y Ginecología.

D) No padecer limitaciones psíquicas o físicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las citadas plazas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de Minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, corresponderán a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la acreditación de la condición de persona minusválida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al cuerpo se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo Multiprofesional competente, que deberá ser presentado por la persona con minusvalía en unión de la certificación expresada en el párrafo anterior, junto con la instancia.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre de 1987, n.º. 214).

3.2. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General, de la Consejería de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.3. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; n.º c/-3110000555 de la Caja de Ahorros de Murcia (CajaMurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la Caja de Ahorros de Murcia (CajaMurcia) supondrá sustitución de la obligación de presentación, en tiempo y forma, de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en la Base 3.2.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá realizarse modificación alguna en la misma.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organismo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Orden por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

BASE 5. TRIBUNAL:

5.1. El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal que quedará compuesto por:

TITULARES:

PRESIDENTE

D. Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.

VOCALES

D. Antonio Llamas Canabés.

D. José Quesada Villar.

D.^a Antonia Asensio López.

D. Tomás Sánchez Bolea, como representante sindical.

SUPLENTES:

PRESIDENTE

D. Pedro Parra Hidalgo.

VOCALES

D. José María Martínez Carrasco.

D. José Cortés Gil.

D. Francisco Javier García Calleja.

D. Antonio Antuna Cuesta, como representante sindical.

5.2. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros.

Dichos miembros deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, sin que en el desarrollo del proceso selectivo pueda modificarse la composición de dicho Tribunal, salvo casos de fuerza mayor libremente apreciada por su Presidente. Celebrará su sesión de constitución, como mínimo, dentro de los 10 días anteriores a la realización del Primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores. La designación de asesores deberá comunicarse a la Dirección General de la Función Pública.

5.5. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 118/88 de 10 de noviembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Primera para el Organismo de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el Decreto Regional 118/88, de 10 de noviembre.

5.6. Cualquier cuestión que pudiera suscitarse en torno a la actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, habrá de plantearse en forma escrita ante el Presidente del Tribunal.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública, C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Superior de Salud Pública del Cuerpo Facultativo, Especialidad Obstetricia y Ginecología con las de acceso a cualquier otro Cuerpo, Escala o Categoría laboral de la Función Pública.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «K».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

7.1. Los ejercicios se valorarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio Voluntario: Se calificará de 0 a 5 puntos, computándose la puntuación obtenida exclusivamente a efectos de orden de puntuación de los ya relacionados.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los distintos ejercicios. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

BASE 8. LISTA DE APROBADOS:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, una Resolución conteniendo la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resulten seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta Resolución se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, C/. Luis Fontes Pagán s/n. 30003 Murcia los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Certificado médico acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas que se convocan.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad.

Las personas con minusvalías también podrán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que hayan acreditado aquella condición.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Superior de Salud Pública, Cuerpo Facultativo, Especialidad Obstetricia y Ginecología, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en la propia Escala Superior de Salud Pública.

BASE 12. INCOMPATIBILIDADES

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria, lleva aparejado la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública salvo aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como el desempeño de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

BASE 13. NORMA FINAL:

La presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 5 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

ANEXO I

PARTE COMUN

Tema 1. Constitución española de 1978. Principios generales: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Estructura y contenido. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 3. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos administrativos.

Tema 4. El personal de las Administraciones Públicas: Nociones generales. Especial consideración de la Ley de Función Pública Regional. Clases de personal. Sus derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 5. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Especial consideración de la Comunidad Económica Europea. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

GRUPO A: ANATOMIA Y FISILOGIA DE LA REPRODUCCION.

Tema 1. Anatomía del aparato genital femenino.

Tema 2. Hormonas sexuales ováricas, hipofisarias e hipotálamicas. Otras hormonas en la función sexual.

Tema 3. El ciclo genital femenino (I): Ciclo hormonal.

Tema 4. El ciclo genital femenino (II): Ciclo ovárico.

Tema 5. El ciclo genital femenino (III): Ciclos uterino, cervical, vaginal y mamario.

Tema 6. Determinación sexual. Desarrollo embriológico del aparato genital femenino.

Tema 7. Pubertad, madurez sexual y climaterio femeninos.

Tema 8. Métodos diagnósticos del embarazo.

Tema 9. Unidad funcional feto placentaria.

Tema 10. Inmunología y embarazo.

Tema 11. Modificaciones anatómicas y fisiológicas de la embarazada a lo largo de la gestación.

Tema 12. La conducción del embarazo normal. La consulta prenatal. Higiene y dietética de la embarazada.

Tema 13. Educación maternal y psicoprofilaxis obstétrica.

Tema 14. Canal óseo y blando del parto.

Tema 15. Motor y objeto del parto. Mecanismo del parto normal de vértice.

Tema 16. Asistencia al parto normal.

Tema 17. El recién nacido a término.

Tema 18. Atención al recién nacido normal.

GRUPO B: PATOLOGIA OBSTETRICA.

Tema 1. El aborto.

Tema 2. Hiperemesis gravídica.

Tema 3. Embarazo y parto múltiple.

Tema 4. Gestación ectópica.

Tema 5. Placenta previa.

Tema 6. Desprendimiento prematuro de placenta.

Tema 7. Enfermedad trofoblástica.

Tema 8. Hipertensión y embarazo.

Tema 9. Diabetes y embarazo.

Tema 10. Enfermedades infecciosas y embarazo.

Tema 11. Enfermedad hemolítica perinatal.

Tema 12. Crecimiento intrauterino retardado.

Tema 13. Parto prematuro. Embarazo prolongado.

Tema 14. Parto en podálica.

Tema 15. Distocias dinámicas. Distocias por el canal óseo y blando del parto.

Tema 16. Rotura uterina. Otras lesiones genitales durante el parto.

Tema 17. Patología del alumbramiento.

Tema 18. Patología del puerperio.

GRUPO C: PATOLOGIA GINECOLOGICA

- Tema 1. Semiología ginecológica. El dolor en ginecología.
- Tema 2. Hemorragias uterinas anormales.
- Tema 3. Amenorrea.
- Tema 4. Hiperprolactinemias.
- Tema 5. Patología de la pubertad y del climaterio.
- Tema 6. Disgenesias gonadales. Hermafroditismos.
- Tema 7. Esterilidad femenina.
- Tema 8. Esterilidad masculina.
- Tema 9. La infección en ginecología. Enfermedades de transmisión sexual.
- Tema 10. Tuberculosis genital.
- Tema 11. Endometriosis.
- Tema 12. El prolapso genital.
- Tema 13. Distrofia y displasia vulvares. Carcinoma de vulva.
- Tema 14. Displasia cervical. Carcinoma de cuello uterino.
- Tema 15. Mioma uterino.
- Tema 16. Adenocarcinoma de endometrio.
- Tema 17. Patología tumoral del ovario.
- Tema 18. Patología tumoral de la mama.

GRUPO D: METODOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS. OTROS TEMAS ESPECIFICOS

- Tema 1. Control médico y farmacológico de la dinámica uterina.
- Tema 2. Control cardiotocográfico y bioquímico del estado fetal.
- Tema 3. Analgesia y anestesia del parto.
- Tema 4. Ventosa obstétrica, espátulas fórceps.
- Tema 5. La Cesárea.
- Tema 6. Sufrimiento fetal.
- Tema 7. Ecografía ginecológica y obstétrica.
- Tema 8. Histerosalpingografía.
- Tema 9. Colpocitología funcional y neoplásica.
- Tema 10. Colposcopia, biopsia y microgrado.
- Tema 11. Laparoscopia ginecológica.
- Tema 12. Disfunciones sexuales en la mujer. Tratamiento.
- Tema 13. La violación: aspectos psicológicos, sociológicos, médicos y legales.
- Tema 14. Anticoncepción masculina reversible e irreversible.
- Tema 15. Anticoncepción femenina reversible (I): métodos de calendario, de barrera y química.
- Tema 16. Anticoncepción femenina reversible (II): métodos intrauterinos. El dispositivo intrauterino.
- Tema 17. Anticoncepción femenina reversible (III): métodos hormonales.

Tema 18. Anticoncepción femenina irreversible.

10802 ORDEN de 2 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Arquitectos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto n.º 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Arquitectos con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA**BASE 1. NORMAS GENERALES:**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Arquitectos.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.3. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en la Oposición.

1.4. El procedimiento de selección será el de Oposición.

1.4.1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de hasta un máximo de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden con una duración de 2 horas.

Segundo ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos cada opositor elegirá dos, que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre dos propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto: Ejercicio (Voluntario).

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los temas del Anexo I de esta convocatoria.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, excepto el cuarto.

1.5. El primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del 15 de diciembre de 1988, determinándose la fecha en la Orden a que se refiere la Base 4.1.

1.6. En las pruebas Selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.7. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años.
- C) Estar en posesión del Título de Arquitecto.

D) No padecer limitaciones psíquicas o físicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las citadas plazas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, corresponderán a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la acreditación de la condición de persona minusválida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al cuerpo se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo Multiprofesional competente, que deberá ser presentado por la persona con minusvalía en unión de la certificación expresada en el párrafo anterior, junto con la instancia.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre de 1987, n.º. 214).

3.2. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 MURCIA, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.3. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; n.º c/-3110000555 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia al abonar los Derechos de Examen y Tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) supondrá sustitución de la obligación de presentación, en tiempo y forma, de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en la Base 3.2.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá realizarse modificación alguna en la misma.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organismo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Orden por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

BASE 5. TRIBUNAL:

5.1. El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

TITULARES:

PRESIDENTE

D. José Fuentes Zorita

VOCALES

D. José Alberto Sáez de Haro

D. Salvador Moreno Pérez

D. Luis Angel Temiño Aguirre

D. Tomás Bernal Romero, como representante sindical

SUPLENTES:

PRESIDENTE

D. Antonio García-Nieto Gómez-Guillamón

VOCALES

D. José Egea Peñalver

D. Antonio Sánchez Morales

D. Luis Enrique Albacete Perea

D. Andrés Brugarolas Alemán, como representante sindical

5.2. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos, tres de sus miembros.

Dichos miembros deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, sin que en el desarrollo del proceso selectivo pueda modificarse la composición de dicho Tribunal, salvo casos de fuerza mayor libremente apreciada por su Presidente. Celebrará su sesión de constitución, como mínimo, dentro de los 10 días anteriores a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores. La designación de tales Asesores deberá comunicarse a la Dirección General de la Función Pública.

5.5. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 118/88 de 10 de noviembre sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría primera para el Organismo de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el Decreto Regional 118/88 de 10 de noviembre.

5.6. Cualquier cuestión que pudiera suscitarse en torno a la actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, habrá de plantearse en forma escrita ante el Presidente del Tribunal.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 MURCIA.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Arquitectos con las de acceso a cualquier otro Cuerpo, Escala o Categoría laboral de la Función Pública.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «K».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

7.1. Los ejercicios se valorarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio voluntario: Se calificará de 0 a 5 puntos, computándose la puntuación obtenida exclusivamente a efectos de orden de puntuación de los ya relacionados.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los distintos ejercicios. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

BASE 8. LISTA DE APROBADOS:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, una Resolución conteniendo la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resulten seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta Resolución se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública C/. Luis Fontes Pagán s/n. 30003 MURCIA los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Certificado médico acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas que se convocan.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad.

Las personas con minusvalías también podrán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que hayan acreditado aquella condición.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Arquitectos mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que seran debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un periodo de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará periodo de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Arquitectos.

BASE 12 INCOMPATIBILIDADES

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria, lleva aparejado la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública salvo aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como el desempeño de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

BASE 13. NORMA FINAL:

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección,

podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 2 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

A N E X O I

PARTE COMUN

Tema 1. Constitución española de 1978. Principios generales: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Estructura y contenido. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 3. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos administrativos.

Tema 4. El personal de las Administraciones Públicas: Nociones generales. Especial consideración de la Ley de Función Pública Regional. Clases de personal. Sus derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 5. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Especial consideración de la Comunidad Económica Europea. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

GRUPO A

Tema 1. El Planeamiento Urbanístico. Tipología de Planeamiento. Planes directores, planes estructurantes y planes instrumentales. Planeamiento especial. Planes Regionales de carácter sectorial.

Tema 2. Ordenación Territorial de la Región de Murcia. Distribución comarcal. Estructura y problemática. Sistema de ciudades de la Región.

Tema 3. Planes Directores Territoriales. La Ley de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor. Incidencia en el planeamiento urbanístico de Usos del Mar Menor. Incidencia en el planeamiento urbanístico de los municipios afectados.

Tema 4. El Planeamiento Urbanístico Municipal. Plan General y Normas Subsidiarias. Estado del Planeamiento en la Región de Murcia. Revisión y adaptación de planes.

Tema 5. Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Normas Provinciales. Estructura y contenido. Normas de aplicación directa.

Tema 6. Planeamiento Urbanístico de los Conjuntos Histórico-Artísticos, Planes Especiales de Protección y Reforma Interior. Determinaciones de la Ley de Patrimonio Histórico Español. Situación específica de la Región de Murcia.

Tema 7. Régimen jurídico del Suelo. Clasificación. Determinaciones, tratamiento y desarrollo de cada tipo de Suelo.

Tema 8. El suelo urbano. Régimen y limitaciones. Solares. Dotaciones en suelo urbano, estándares. Sistemas de obtención de dotaciones en suelo urbano.

Tema 9. El suelo urbanizable programado. Teoría del aprovechamiento medio y su gestión. El programa de actuación del Plan General.

Tema 10. El suelo urbanizable no programado y su desarrollo. Programa de actuación urbanística. Desarrollo y ejecución. Régimen transitorio.

Tema 11. El suelo no urbanizable. Régimen y limitaciones. Tratamiento en el planeamiento general. Concepto de núcleo de población y su aplicación en el planeamiento urbanístico. Problemática específica Regional.

Tema 12. Organización administrativa del urbanismo. Organos Centrales, Autonómicos y Locales. Distribución de competencias urbanísticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Competencias sectoriales de la Administración Central.

Tema 13. Legislación concurrente en materia urbanística. Ley de Carreteras. Ley de Costas. Legislación Sectorial Turística. Problemática específica regional.

Tema 14. Intervención en la edificación y usos del suelo. Licencias. Ordenes de ejecución. Infracciones urbanísticas. Ley de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística.

Tema 15. Cartografía básica para la ordenación territorial y el planeamiento urbanístico. Informatización cartográfica. Bases para un Plan Cartográfico Regional. Actualización cartográfica del Planeamiento Urbanístico.

GRUPO B

Tema 1. La Constitución y la Vivienda. La Protección Pública a la Vivienda. Evolución Histórica de la Política de Vivienda.

Tema 2. Política actual de la Vivienda de Protección Oficial. Marco legal y normativo. El Plan cuatrienal de la Vivienda.

Tema 3. Calificación Provisional y Calificación Definitiva. Incidencia de la Administración en el control de calidad de la vivienda.

Tema 4. Ordenación técnica en la vivienda. Normas Básicas de la Edificación y su incidencia en el Proceso Constructivo de la vivienda.

Tema 5. Normas técnicas de diseño de la V.P.O. Normas técnicas de calidad de la V.P.O. Aspectos de dudosa interpretación.

Tema 6. Normativa sobre Habitabilidad. Contenido. Evolución normativa. Competencias.

Tema 7. La Vivienda de Promoción Pública (I). La Constitución y la Vivienda. Las Administraciones Regionales: Competencias. Sistemas de actuación en la Promoción Pública.

Tema 8. La vivienda de Promoción Pública (II). Evaluación de Variables: Población, tamaño, tipología de vivienda y carácter de las promociones. Problemática de la promoción Pública y las medidas correctoras. Bases para la elaboración de un Plan Regional de Vivienda.

Tema 9. Política de rehabilitación. Normativa legal. Conceptos y definiciones. Objetivos e incidencias en la Política de Vivienda. La Rehabilitación. Normativa legal. Conceptos y definiciones. Objetivos e incidencias en la Política de Vivienda. La Rehabilitación en el Plan Cuatrienal. Regímenes de protección. Procedimiento y contenido.

Tema 10. Instrumentos de rehabilitación urbana. Los Planes Especiales de Rehabilitación. Areas integradas. Estudios Básicos.

Tema 11. El Proyecto de Rehabilitación. Características y contenidos. La Ejecución de obras de rehabilitación.

Tema 12. Criterios sobre conservación de edificación y conjuntos Histórico-Artísticos. Técnicas de intervención en el Patrimonio Arquitectónico. Conservación, restauración, rehabilitación, reconstrucción.

Tema 13. La calidad en la arquitectura y en la edificación. Concepto, análisis y componentes. Calidad de Proyecto. Calidad de los materiales. Calidad de la ejecución. Garantías de calidad en la edificación.

Tema 14. Concepto de confort social y relación con su demanda: Exigencias funcionales, urbanísticas y económicas. Cauces sociales para la demanda de calidad.

Tema 15. El control de calidad: control interno, externo, de ejecución y recepción. Misión de la Administración en el control de la calidad.

GRUPO C

Tema 1. Teoría del valor. El precio, relación entre el valor y precio. Valoración de inmueble. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad. Influencia de la evolución histórica del derecho de propiedad sobre el valor de los inmuebles.

Tema 2. Sistemas de valoración. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. El método residual. Aprovechamiento idóneo. Causas de depreciación: depreciación física, depreciación funcional y depreciación económica. Análisis especial de las zonas crepusculares y de emigración masiva.

Tema 3. Valoración del suelo urbano. Clasificación del suelo de un núcleo urbano en razón de su edificabilidad y condiciones de uso y volumen permitidos. La parcela tipo y los coeficientes correctores. El fondo normal y el fondo edificable. El valor de mercado.

Tema 4. Valoración del suelo urbano; aplicación de los criterios valorativos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Tasación de solares a efectos del Registro Municipal de Solares de Edificación forzosa. Los índices municipales para la determinación del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos. El valor equitativo a efectos de expropiación forzosa; el justiprecio.

Tema 5. Valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de coste y el valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

Tema 6. Valoración de las obras de infraestructura y de los servicios urbanísticos. Su repercusión en los diferentes tipos de edificación.

Tema 7. La Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Adquisición, cesión enajenación y permuta. Afectación, desafectación y cambio de destino. Utilización, aprovechamiento, protección y defensa. Conservación.

Tema 8. Los inventarios de bienes y derechos de las Administraciones Públicas en la Ley de Patrimonio del Estado y en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Inventario en las Comunidades Autónomas. Problemáticas. Utilización de la Informática.

Tema 9. El Patrimonio Histórico Español. Clases de bienes. Niveles de protección. Catálogo e inventario. El Patrimonio Histórico en la Región de Murcia: conjuntos, zonas arqueológicas, arte rupestres y otros bienes protegidos.

Tema 10. Las intervenciones en los Conjuntos Históricos. Expedientes de ruina y procesos de sustitución. Los órganos consultivos y su importancia en la salvaguardia del patrimonio cultural. Los Planes Especiales de Protección y las limitaciones en los BIC y sus entornos. Los P.E.P. en la Región de Murcia.

Tema 11. Criterio de valoración económica del Patrimonio

Histórico. Importancia de las fórmulas objetivas de valoración. La expropiación del Patrimonio Histórico y las medidas sancionadoras.

Tema 12. La Ley de Patrimonio Histórico Español. Sus correlaciones con otra legislación internacional y sus antecedentes. La Ley de 1933. Las cartas del Restauo y las Recomendaciones Internacionales. Otros instrumentos legales vigentes sobre el Patrimonio Histórico.

Tema 13. La Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico. Evolución histórica del concepto. Obras de conservación, de restauración y de sustitución: criterios de intervención.

Tema 14. Planes Especiales de Protección del Patrimonio Histórico. Clases. Los P.E.P. de los Conjuntos Históricos: su contenido y alcance. Los catálogos, sus fines y su incidencia en las medidas de fomento.

Tema 15. La arqueología urbana. La arqueología rural. Incidencia en el Planeamiento. Su protección legal. Medios técnicos para su salvaguardia. Los Planes Especiales de Protección Arqueológica. La Carta Arqueológica de la Región de Murcia.

GRUPO D

Tema 1. Reglamento General de Policía, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 2. Servidumbres en la edificación. Concepto. Clases y extinción.

Tema 3. Criterios de diseño de edificios públicos. Seguridad de los usuarios, conservación y mantenimiento.

Tema 4. El dominio público: Concepto, clases y régimen jurídico. La utilización del dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 5. La expropiación forzosa. Concepto. Sujeto activo y pasivo. Procedimiento general. Ley 19/1975, de 2 de mayo.

Tema 6. Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliegos de Condiciones Técnicas.

Tema 7. Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de las obras. Replanteo. Dirección de obra. Iniciación de obra. Certificación y Modificaciones de Obras.

Tema 8. Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalizaciones. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción.

Tema 9. Recepción de las obras y liquidación provisional. Período de garantía. Liquidación y recepción definitivas.

Tema 10. Contratos de suministros. Formas de adjudicación de contrato. Efectos, ejecución, modificación y extinción.

Tema 11. Disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obra. Normativa técnica y control de calidad en la edificación.

Tema 12. El Presupuesto. Concepto y clases. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Estructura. Presupuesto por Programas. Objetivos.

Tema 13. Los créditos presupuestarios. Modificaciones. Casos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación. Créditos extraordinarios y suplementos.

Tema 14. La gestión del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Fases de Gestión. Autorización y compromiso del gasto. Propuesta y ordenación de pagos.

Tema 15. Clasificación del gasto público. Evaluación de costes. Asignación de recursos. Programación de inversiones. Financiación de las obras públicas. Recursos presupuestarios. Otros recursos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10848

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Tercería de Dominio bajo el número 1.001/82-A, a instancia de don José González Angosto, representado por el Procurador Sr. Berenguer López, contra Fomento Industrial e Inmobiliario, S.A., Banco Central, S.A., y don Enrique Ros Zapata, en cuyos autos se ha acordado expedir el presente a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados Fomento Industrial e Inmobiliario, S.A., y don Enrique Ros Zapata, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca en autos, con el apercibimiento de que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de noviembre de 1988.—La Magistrada-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 10701

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos, que se siguen a instancias de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié,

contra Lucas Garijo Nicolás y esposa (Art. 144 R. Hipotecario), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de marzo de 1989, a las 11,30, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 6 de abril, a las 11,30.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 10 de mayo, a las 11,45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración,

podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

Primero: Urbana 78, vivienda 12, derecha, letra A, planta 12, bloque 3.º, de 102,80 metros cuadrados construidos y 83,78 metros cuadrados útiles, situada en el Polígono de la Fama de Murcia, parcela V-1; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-1, al libro 32/3.ª, tomo 2.596, folio 159, finca 2.373, inscripción 3.ª. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Segundo: Urbana 1, garaje local en el subsuelo de la parcela sita en el Polígono de la Fama. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-1, al tomo 2.861, libro 49/3.ª, folio 24, finca 2.219-30, inscripción 1.ª. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10723

INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Antonio Salas Carceller, Magistrado-Juez de Instrucción número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue rollo de apelación número 52/87, dimanante de juicio de faltas número 87/88, procedente del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia, sobre daños, en el que aparecen encartados don Emilio Martín Cillero, como apelante, y doña María Teresa Jiménez Fernández, como apelada.

Y siendo desconocido el domicilio del apelante don Emilio Martín Cillero, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado el próximo día 11 de enero de 1989, a las 11,30 horas, a fin de asistir a la vista en el rollo de apelación referido.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10671

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.736/86, sobre imprudencia con daños en tráfico hechos ocurridos con fecha de 6 de noviembre de 1986, a denuncia de Manuel Faz González contra José Angel Romero Ruiz en los que aparece como perjudicado «G.O.P.E.-U.T.E.», Javier Peralta Fernández, Francisco Bosch Escutia, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día diez de febrero a las once cincuenta y cinco horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Angel Romero Ruiz, Javier Peralta Fernández, Francisco Bosch Escutia, y Legal Representante de «G.O.P.E.-U.T.E.», expido el presente en Cartagena a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 10683

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en autos seguidos en este Juzgado con el número 491/88, de Resolución de Contrato de Arrendamiento de Local de Negocio, instado por doña Encarnación y doña María del Carmen Pérez Botella, representadas por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Alfonso Sánchez Escudero, don Juan José Pastor Escudero, doña Patrocinio Escudero Hernández, don Salvador Pastor Escudero, doña Josefa Pastor Escudero, doña Patrocinio Pastor Escudero y contra los herederos ignorados de doña Encarnación Escudero González, cuyo paradero por otra parte se ig-

nora, por medio del presente se emplaza a los referidos herederos, para que dentro del término de seis días, se personen en los referidos autos si a sus derechos conviene y contesten la demanda, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles que de no realizarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cartagena a 21 de noviembre de 1988.
La Secretaria, F.^a García Valenzuela.

Número 10684

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado, la que en lo necesario dice:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Habiendo visto la Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 175/87 seguidos a instancia de don Miguel Duque Requena, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Alcantarilla, representado por la Procuradora doña Concepción Molina Estrella, bajo la dirección del Letrado don José Antonio Vicens López, contra don Joaquín Martínez Alcaraz, mayor de edad, vecino de Alcantarilla, don Diego Martínez Pérez, mayor de edad, vecino de Alcantarilla, y doña Josefa Pérez Muñoz, mayor de edad, vecina de Alcantarilla, los dos primeros representados por la Procuradora doña María José Torres Aleson, bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Fernández Lozano, y la tercera, Sra. Pérez Muñoz, en situación procesal de rebeldía, así como contra la esposa del señor Martínez Pérez, esta a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; y sobre reclamación de cantidad; y

FALLO:

Que desestimando la reconvencción interpuesta por la Procuradora doña María José Torres Aleson en representación de don Joaquín Martínez Alcaraz y don Diego Martínez Pérez; y estimando en parte la demanda presentada por

la Procuradora doña Concepción Molina Estrella en representación de don Miguel Duque Requena; declaro, que los demandados don Joaquín Martínez Alcaraz, doña Josefa Pérez Muñoz y don Diego Martínez Pérez, y esposa de este último a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, deberán entregar al actor la cantidad que resulte de multiplicar la superficie total del edificio, de acuerdo a la medición llevada a cabo en la pericial practicada en estos autos, por el importe del metro cuadrado pactado en el contrato de 20 de septiembre de 1982, es decir, a razón de 1.600 pesetas metro cuadrado correspondiente al sótano, cubiertas y terrazas, y a 3.400 pesetas el metro cuadrado de viviendas y zaguanes, deduciendo la cantidad recibida a cuenta por el demandante de 10.966.000 pesetas y agregando la cantidad que al demandado corresponda satisfacer la reparación de la calle y rectificación de la rampa de acceso al garaje, descritas en la demanda, a determinar en ejecución de sentencia; condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones; todo ello sin expresa imposición de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Jover Carrión. Rubricada.

Dicha sentencia fue dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía doña Josefa Pérez Muñoz, extiendo el presente que firmo en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 10670

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****C I T A C I O N**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Asepeyo y otros contra Proyec, S.A. y otros, en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día diecisiete de enero y hora de las 11,20 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que

los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Proyces, S.A. y Promociones y Contratas, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 21 de noviembre de 1988.—
La Secretaria, Adela Nogueira Guastavino.

Número 10698

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos, que se siguen a instancias de Yutera Española, S.A.L., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, contra José Ródenas Muñoz (y esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), he acordado sacar pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de marzo de 1989, a las 11,45 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 26 de abril, a las 11,45.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo, a las 11,45, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: En término de Murcia, piso en planta octava, escalera cuarta del edificio Torre de Murcia, sito en la Avenida Gran Vía, esc. Salzillo, 8, que tiene una superficie de 152,97 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Murcia, al libro 22, folio 114, finca 1.463; valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10699

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por S.S.^a en auto de esta fecha dictada en autos de quiebra necesaria, seguida bajo el nú-

mero 670/88, a instancia de don Rafael Arias Fernández, representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra la Sociedad Alimentación Estrella de Mar, S.L., con domicilio en San Pedro del Pinatar (Murcia), Avenida doctor Artero Guirao s/n, por medio del presente se hace constar que con esta fecha se ha admitido a trámite el expediente de quiebra necesaria, que los efectos de la declaración de quiebra se retrotraen a la fecha 20 de abril de 1987, y que dicha sociedad mercantil quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes y demás prohibiciones que señale el Código de Comercio, requiriéndose al mismo tiempo a aquellas personas desconocidas que tengan en su poder alguna pertenencia a la sociedad quebrada para que lo manifiesten al Comisario designado don Francisco Esteban Córdoba, con apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y haciéndose la prevención a los deudores de cantidades de la entidad quebrada para que las entreguen al depositario.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, se extiende el presente edicto en Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Número 10702

**PRIMERA INSTANCIA
MULA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Mula y su partido de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 514/88, seguidos a instancia de la entidad Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador don José Iborra Ibáñez, contra don Nicolás Jara Aledo y otros, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas indeterminadas a las que pueda afectar el proceso y la sentencia que se dicte, por haber podido tener intervención en las obligaciones y contratos objeto de la litis, para que en término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mula a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 10822

COMUNIDAD DE REGANTES JUMILLA «CAÑADA DEL JUDIO» (EN FORMACION)

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios y regantes de esta Comunidad (en formación) a la Junta General Extraordinaria, que se ha de celebrar el próximo día 7 de enero de 1989, a las seis horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el local de la Cámara Agraria Local de Jumilla, para tratar de los siguientes puntos que se indican en el

ORDEN DEL DIA

1.º Informe sobre el corte de energía, efectuado por Hidroeléctrica Española, S.A., y otorgamiento, en su caso, por la Junta al señor Presidente de la Comunidad de las más amplias facultades para resolver este tipo de situaciones.

2.º Ruegos y preguntas.

Jumilla a 13 de diciembre de 1988.
El Presidente de la Comunidad, Roque García Martínez.

Número 10756

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTIN

EDICTO

El Presidente de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín,

Hace saber: Que esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1988, adoptó el acuerdo, por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido, siguiente:

Aprobar el préstamo con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, de las características siguientes;

—Importe del préstamo.—11.200.000 pesetas.

—Destino.—Adquisición de vehículos para la recogida de basuras.

—Tipo de interés.—13% anual variable.

—Comisión apertura.—0,50 sobre el principal del préstamo, a cobrar por una sola vez, en el momento de la formalización de la operación.

—Período de reembolso de la operación.—Ocho años como máximo, un año de carencia. El plazo de amortización e intereses será semestral.

—Plazo de formalización.—2 meses.

Queda expuesto en la Secretaría de esta Mancomunidad dicho expediente por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

En Totana a 1 de diciembre de 1988.
El Presidente, José Martínez Cerón.

Número 10735

NOTARIA DE JOSE MARIA ARVIZA VALVERDE MORATALLA

Yo, José María Arviza Valverde, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Cehegín, actuando en la Villa de Moratalla, como sustituto por licencia reglamentaria de su Notaría titular doña Virginia Pastor Cruz, y para su protocolo.

Hago saber: A los efectos de lo preceptuado en la Regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario y disposición transitoria primera-2.º de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, que a requerimiento de doña Isabel Sánchez García, se tramita en esta Notaría de Moratalla, acta para justificar el aprovechamiento de aguas procedentes de la presa al sitio de Rambla de Aparicio, que utiliza en la finca de Andrevia, de este término municipal de Moratalla.

Lo que se hace público a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en la Notaría de Moratalla (Murcia), sita en calle de Alfredo Rubio, 12, bajo, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

En Moratalla a 3 de diciembre de 1988.—José María Arviza Valverde.

Número 10736

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGION DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Las Torres de Cotillas, ubicada en calle Cruz, 31, bajo la dirección de don Camilo de Alcover-Aguilar y Grande, Agente inscrito en este Colegio con el número 62, la que se identificará con el número 7.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 7 de octubre de 1988.
El Vicepresidente.

Número 10737

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGION DE MURCIA

EDICTO

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta Región de Murcia, hace público que a instancia de don Antonio Cerezuela González, y por haber cesado en este Colegio como Agente de la Propiedad, se tramita expediente para liberar a dicho señor la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquiera reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia, mc. 16 de noviembre de 1988.—El Vicepresidente.